



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 108 -2009/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 20 MAR. 2009

VISTO: El Informe N° 037-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 1028-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe Legal N° 051-2009/GOB.REG.HVCA/ORAJ-twcc y demás documentos adjuntos en veintidós (22) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2008/GOB.REG.HVCA/ORAJ del 27 de agosto del 2008, por el que se le encarga evaluar la conducta funcional de don Julián García Quispe y Raquel Maruja Chumbes Carbajal por los hechos señalados en el Informe N° 074-2008/GOB.REG.HVCA/CEPAD de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, ha emitido pronunciamiento mediante el Informe Legal N° 051-2009/GOB.REG.HVCA/ORAJ-twcc, señalando que existiría presunción de responsabilidad penal por el delito de omisión de funciones de los referidos servidores; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones legales correspondientes;

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2009/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales, contra don **JULIAN GARCIA QUISPE**, servidor contratado en el cargo de Técnico Administrativo de la Aldea Infantil "San Francisco" de Huancavelica y doña **RAQUEL MARUJA CHUMBES CARBAJAL**, ex Directora de la Aldea Infantil "San Francisco" de Huancavelica, por los hechos expuestos en el Informe Legal N° 051-2009/GOB.REG.HVCA/ORAJ-twcc y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Alfredo Larrauri Zortilla
VICE-PRESIDENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

1

